



**DECRETO ALCALDICIO N° 359 /**

QUILLÓN, 23 de enero de 2025.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Carta de fecha 10.09.2024, de la junta de vecinos Juan Paulino Flores – Las Totoras, manifestando situación que se suscita en el camino de servidumbre Llanquiray del sector, que con días de lluvias se produce anegamiento e inundación en dicho camino, afectando a todos los residentes de dicho camino;
2. Informe N° 16 de fecha 12.03.2024, emitido por la unidad de Gestión del Riesgo de Desastre, señalando situación de anegamiento en avenida Huachipato con intersección de villa Lago Avendaño, producto de un frente de mal tiempo que hubo en el mes de agosto del año 2023, lo que impedía el paso peatonal así como también vehicular, por lo que dicha unidad en conjunto con la unidad de maquinarias y personal de la Dirección de Obras Municipales, realizaron el entubamiento y posterior reparación del camino, desviando las aguas lluvias hacia un sitio eriazo ubicado entre avenida Huachipato y Las Brisas, ahora llamado calle Tampier, adjuntando fotografías que dan cuenta de lo informado;
3. Informe N° 04 de fecha 26.02.2024, emitido por profesional de SECPLAN, cuya materia es el problema con el desague de aguas lluvias en el sector pasaja Llanquiray que desde hace dos años afecta a 22 viviendas del sector. Señala que el tema fue tratado con el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) desde el año 2023, con la finalidad de buscar en conjunto una solución para las familias afectadas en temporada de invierno, en atención a que se está construyendo en ese sector, el proyecto social CNT Lago Avendaño, proyecto a cargo de la empresa Constructora JBT Limitada, y que coincide con la problemática expuesta por la junta de vecinos Juan Paulino Flores – Las Totoras, pero la solicitud no fue acogida, por lo que el profesional manifiesta que la única solución viable es evacuar las aguas lluvias hacia los sumideros de calle Juan Paulino Flores a través de tuberías, considerando una solución efectiva para resolver la problemática;
4. Informe social N°938 de fecha 15.03.2024, emitido por una profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, señalando que en sector antes dicho, residen familias compuestas por adultos mayores, niños y niñas, lo que se considera grupos etáricos prioritarios, por lo que es urgente dar una solución al tema de aguas lluvias que provocan anegamiento en el sector mencionado anteriormente;
5. Oficio N°614 de fecha 25.10.2025, del Alcalde (S) don José Acuña Salazar, dirigido a don Carlos Cisterna, de la empresa Constructora JBT Limitada, empresa a cargo del proyecto social CNT Lago Avendaño, con la finalidad de coordinar trabajos tendientes a dar solución al problema de evacuación de aguas lluvias que afectan a terrenos aledaños a la construcción de dicho



proyecto, señalando además, que la empresa se comprometió en reuniones previas, a ejecutar trabajos necesarios para la canalización de aguas lluvias;

6. Acuerdo N° 38/25 de concejo municipal, según consta en acta de sesión ordinaria N°8 de fecha 21.01.2025;
7. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

#### DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la donación de 300 metros lineales de tubería sanitaria PVC SN8 de 400 mm, a la junta de vecinos Juan Paulino Flores – Las Totoras de la comuna de Quillón.
2. **DERIVASE** copia del presente decreto a la Dirección de Obras Municipales, para coordinar la entrega de dichos tubos a la junta de vecinos mencionada en el punto anterior y proceder a los actos administrativos que corresponda.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FELIPE CATALAN VENEGAS**  
ALCALDE

lovg.-

#### DISTRIBUCION:

- INTERESADOS
- ALCALDIA
- D.A.F.
- D.O.M.
- CONTROL
- BODEGA
- ARCHIVO SECMU